



Resolución Jefatural N° 188- 2021-AGN/JEF

Lima, 31 de diciembre del 2021

VISTOS el Memorando N° 320-2021-AGN/SG-OPP, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 393-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 31 de diciembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece como finalidad: “(...) *la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión (...)*”;

Que el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la programación multianual consiste en que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo, el CEPLAN emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional”, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI). En ese sentido, el numeral 6.2, de la guía antes referida, establece que la entidad, con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; así, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 045-2021-AGN/J, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Pliego 060: Archivo General de la Nación. Conforme a lo señalado en el Anexo 5 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se considera la asignación de recursos para el periodo fiscal 2022, por la suma de S/. 14, 990,850.00 (catorce millones novecientos noventa

mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento, al Archivo General de la Nación. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 179-2021-AGN/JEF, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 060: Archivo General de la Nación;

Que el artículo 17 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, dispone que, entre otras, es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Proponer a la Jefatura del Archivo General de la Nación, a través de la Secretaria General, las políticas institucionales, los planes, los lineamientos, los programas y los proyectos institucionales”*. Así, mediante el Memorando N° 320-2021-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Plan Operativo Institucional POI Anual 2022, ajustado y consistente con el PIA 2022 del Archivo General de la Nación; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante el Informe N° 393-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia y considerando la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinó a favor de la aprobación del Plan Operativo Institucional POI Anual 2022 del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Archivo General de la Nación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumpla con realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Archivo General de la Nación, aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo

Jefe Institucional

Archivo General de la Nación